

RESOLUCIÓN No. DG - 00049 del 30 de Julio de 2021

“Por la cual se actualiza el Manual de Contratación de FONCEP”

Página 2/2

LA DIRECTORA GENERAL DEL FONDO DE PRESTACIONES ECONÓMICAS, CESANTÍAS Y PENSIONES - FONCEP

En uso de sus facultades legales y en especial las que le confieren los literales a) del artículo 68 del Acuerdo 257 de 2006 del Concejo de Bogotá D.C., en concordancia con lo establecido en el literal a) del artículo 3° del Acuerdo 02 de 2007 de la Junta Directiva, el Decreto de Nombramiento N.º 013 del 10 de enero de 2020 de la Alcaldía Mayor de Bogotá, en concordancia con lo establecido por el Decreto 1082 de 2015 y

CONSIDERANDO

Que la contratación pública tiene por finalidad el cumplimiento de los cometidos estatales, el adecuado manejo, inversión y ejecución de los recursos públicos para la prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con la administración, en la consecución de estos fines.

Que la Ley 80 de 1993, estableció los principios que rigen la actividad contractual, como desarrollo de la función administrativa, a que se refiere el artículo 209 de la Constitución Política, del siguiente tenor literal:

“La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización y la desconcentración de funciones.

Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado (...)”

Que en procura de fortalecer el régimen contractual se han expedido a partir del año 2015 un número significativo de leyes, decretos ley y decretos reglamentarios que han conllevado al fortalecimiento del sistema de compras y de contratación del Estado, con el fin de que las Entidades Públicas puedan obtener en el mercado mejores precios para sus bienes y servicios, a través de los mecanismos de estandarización de la información.

Que el régimen jurídico de contratación aplicable al Fondo de Prestaciones Económicas Cesantías y Pensiones-FONCEP, es el consagrado en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, el Decreto 1082 de 2015 y demás normas que lo adicionen, modifiquen o sustituyan, salvo las excepciones legales.

Que en cumplimiento de lo establecido por el artículo 2.2.1.2.5.3 del Decreto 1082 de 2015, el cual establece que las Entidades Estatales deben contar con un manual de contratación, el FONCEP debe cumplir con los lineamientos que para el efecto señale Colombia Compra Eficiente.

RESOLUCIÓN No. DG - 00049 del 30 de Julio de 2021

“Por la cual se actualiza el Manual de Contratación de FONCEP”

Página 2/2

Que en atención a la mejora de los procesos de la Entidad, es necesario actualizar el Manual de Contratación.

Que en mérito de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Actualizar el Manual de Contratación del Fondo de Prestaciones Económicas, Cesantías y Pensiones- FONCEP, el cual contiene las directrices y estándares aplicables a la gestión y actividad contractual de la Entidad, actualización que hace parte integral del presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO. Con el fin de garantizar los requisitos de publicidad de los actos administrativos, la presente Resolución será publicada en la página web de la Entidad, en el Régimen Legal de Bogotá y en el Registro Distrital de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C.

ARTÍCULO TERCERO. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

MARTHA LUCÍA VILLA RESTREPO
DIRECTORA GENERAL

<i>Los abajo firmantes declaramos que hemos proyectado y revisado el presente documento, lo encontramos ajustado a las normas disposiciones y por lo tanto lo presentamos para la firma de la Dirección General del FONCEP</i>					
<i>Actividad</i>	<i>Nombre</i>	<i>Cargo</i>	<i>Dependencia</i>	<i>Firma</i>	<i>Fecha</i>
<i>Proyecto</i>	<i>Diana Carolina Hernández Q</i>	<i>Contratista</i>	<i>Oficina Asesora Jurídica</i>		<i>30/07/2021</i>
<i>Aprobó</i>	<i>Carlos Enrique Fierro Sequera</i>	<i>Jefe</i>	<i>Oficina Asesora Jurídica</i>		<i>30/07/2021</i>

Documento producido automáticamente por el Sistema de Gestión Documental Electrónico de Archivos institucional SiGeF, en plena conexidad con las Resoluciones 00942, 00943,